



Horqueta, 08 de Octubre del 2025.-

## **DICTAMEN UOC**

Señor  
**JORGE ENRIQUE CENTURION GIMENEZ**  
**Intendente Municipal**  
**Presente:**

**Ref.: ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM 2025", CON ID 458.255**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta, con relación al contrato suscripto con la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS G&M, con RUC 1903302-1**, en el marco del *Contrato N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM 2025" con ID N° 458.255*. A continuación, expongo lo siguiente:

### **1. Justificación de la Ampliación del Contrato**

Se ha solicitado la ampliación del contrato a fin de cubrir las necesidades operativas adicionales surgidas durante la ejecución de las tareas de reparación y mantenimiento de caminos vecinales dentro del distrito de Horqueta.

Dichas tareas han requerido un mayor consumo de combustible (Gasoil – Diesel Tipo III) del inicialmente previsto en el contrato original, debido a la extensión de los tramos a intervenir y al aumento en el tiempo de funcionamiento de las maquinarias viales.

El incremento solicitado se encuentra debidamente justificado por circunstancias imprevistas y responde a una necesidad real y operativa, conforme al informe del Departamento de Obras y Maquinaria Vial Municipal.

### **2. Planilla de ítems a ser ampliado**

Ítem	Descripción	Atributos	Litros s/Contrato	Litros Ampliada	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	64.613	12.500	7.690	<b>96.125.000</b>



### **3. Necesidad**

La ampliación resulta imprescindible para garantizar la continuidad de los trabajos de mantenimiento vial y evitar la paralización de las maquinarias y vehículos municipales.

El volumen actual de combustible resulta insuficiente para concluir los trabajos planificados, por lo que la ampliación del suministro permitirá cumplir con los objetivos institucionales y optimizar los recursos municipales.

### **5. Marco Legal**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67° de la Ley N° 7021/2022 (De la Modificación de los Contratos), el Decreto N° 2264/24, y la Resolución DNCP N° 230/2025, las modificaciones que impliquen ampliación deben estar debidamente justificadas, formalizadas por escrito y no exceder el 20% del monto y plazo originalmente pactados, manteniendo los precios unitarios establecidos.

Asimismo, el Artículo 62° de la Ley N° 7021/2022 establece que podrán celebrarse convenios modificatorios cuando resulten necesarios por causas técnicas o imprevistas, siempre que no impliquen condiciones más favorables que las originalmente pactadas.

### **6. Conclusión**

La presente adenda se encuentra dentro de los parámetros legales y técnicos exigidos, no supera el límite del 20% del monto original del contrato y mantiene los precios unitarios vigentes.

Por tanto, corresponde someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de la Adenda Ampliatoria del Contrato N° 05/2025, con el fin de asegurar la continuidad de los trabajos de reparación y mantenimiento vial dentro del distrito.



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
*"Hagamos Horqueta Grande"*

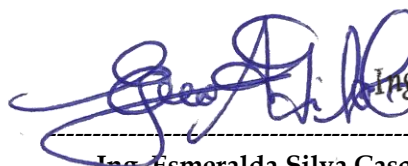


Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Sin otro motivo, me despido de Usted con mi más alta estima.

Atentamente,

Atentamente

  
Ing. Esmeralda Silva  
Encargada de UOC

Ing. Esmeralda Silva Casco  
Encargada de la UOC